

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 11001 40 03 057 2021 01032 00 (proceso verbal)

Agréguese a las diligencias, el informe secretarial visible a folio 63 del expediente digital.

Para lo fines legales pertinentes, la señora NIYI JOHANNA BONILLA CASTRO, guardo silencio en el término de traslado de la demanda.

Téngase en cuenta que el curador ad – lítem, quien se impuso personalmente del auto admisorio conforme con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (folio 59 del expediente digital), en el término de traslado contestó la demanda sin proponer medios exceptivos.

A efecto de continuar el trámite, el Juzgado **RESUELVE:**

Señalar la hora de las 10:00 a.m., del día 27 de julio del presente año, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., donde además se interrogará al demandante JOSE DAVID GRISALES BENVIDES y a la demandada NIYI JOHANNA BONILLA CASTRO.

La inasistencia de las partes o sus apoderados a esta audiencia acarrea las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del CGP.

Esta audiencia conforme las disposiciones previstas en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes la invitación al correo electrónico

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b7604e363da048f109b190af52e6753edd8456b17419465eafae26f020129b**

Documento generado en 24/06/2023 03:14:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>